

ORDENANZA N° 11279/2009.-
EXPTE.N° 3549/2009-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 3549/2009, Caratulado: “ Nota presentada por el Concejal Nieto s/solicitud formulada por el Sr. Julio José Gatti”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho Expediente, el Sr. José Gatti solicita a este Honorable Cuerpo, que por vía de excepción, se lo autorice a desempeñar funciones como remisero.

Que motiva tal requerimiento, el hecho de que según la normativa vigente, el mismo no podría desarrollar la actividad mencionada dada la antigüedad de su automóvil modelo 1997.

Que este Cuerpo Legislativo considera justo y razonable hacer una excepción a la Ordenanza N° 11207/08, para este caso en concreto, atento que la misma, es su única fuente de ingreso, y la que viene desarrollando para solventar los gastos de su grupo familiar.

Que según consta a fs.3, él venía desempeñándose en dicha actividad, encontrándose impedido actualmente, por realizar la transferencia del vehículo en cuestión, debiendo en consecuencia gestionar una nueva.

Que además de lo expuesto, y según manifestaciones del solicitante, es de imperiosa necesidad para él contar con dicha autorización a fin de poder continuar laborando como remis.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- EXCEPCIONASE de la aplicación de la Ordenanza N° 11207/08 en lo que respecta al modelo del vehículo, al Sr. Julio José Gatti por las causas y circunstancias expuestas en los considerandos de la presente.

ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 6 de agosto de 2009.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Lisandro Gamarra, Secretario.